

CC.OO. y la S.E.U.I.

Antonio Camarero

CC.OO. pidió una entrevista con la Secretaría de Estado de Universidades y la Convocatoria de la Mesa Sectorial.

La reunión con el Secretario de Estado se celebró el día 17 de mayo, en ella nos expusieron las líneas del proyecto de ley que aprobó el Consejo de Ministros el 13 de mayo, texto que nos remitieron después de su aprobación el 16 de mayo.

En el transcurso de la reunión y motivado por nuestra consideración de insuficiencias de la reforma; expuso que el objeto de esta modificación comprendía la parte no orgánica de la ley y que el Ministro tenía el compromiso de seguir trabajando en otras áreas del texto de la LRU, que avanzará más adelante. Y, puso como ejemplo de buena voluntad que el Consejo de Universidades estaba finalizando el proyecto técnico sobre financiación, que se trataría posteriormente.

Nuestra intervención recogía el malestar de nuestra Federación por la actitud de distanciamiento de la SEUI, que no responde al mantenimiento de una relación normalizada y fluida entre la Administración y los Sindicatos.

Puntualizábamos que no se aprovecha el momento para abordar la reforma necesaria de una forma amplia que promueva su adaptación al calor de las Transferencias y de las nuevas Titulaciones, sustentada en la financiación y las plantillas necesarias.

Y, por esta razón, y la ausencia de consenso social y político considerábamos esta propuesta como inmadura para la tramitación parlamentaria y que se debería retrasar su tramitación hasta alcanzar un amplio acuerdo.

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LRU

(aprobado por el C. de Ministros el 13.05.94)

A modo de introducción, este proyecto procede de las más recónditas entrañas del oscurantismo por lo oculto que ha sido el proceso de gestación, que ha necesitado unos nueve meses para ver la luz, así como por el secuestro ejercido por el Ministerio del derecho a la negociación. Este proyecto no ha sido negociado con los Sindicatos representativos, ni consultado a los Rectores que no han contado con un texto escrito para las Universidades.

Sin embargo, se aprecia con una nitidez meridiana las insuficiencias de la "reforma" que solamente contempla el Título V de la Ley referente al profesorado y deja la globalidad de la modificación de la LRU, después de once años de andadura, inerte ante las imperiosas exigencias de adaptación.

No tiene en cuenta las demandas que han generado 'una situación de "alarma" social (selectividad, masificación, tasas, permanencias-fracaso discente, financiación, desconcierto y oposición a los nuevos planes de estudios, gobierno de las universidades,...). Estos problemas precisan modificaciones en profundidad de los Títulos I

(Creación y régimen de las Universidades), II (Gobierno de las Universidades), III (Consejo de Universidades), VI (Personal de Administración y Servicios), VII (Régimen económico y financiero), que ninguno de ellos son ley orgánica y podían perfectamente ser reformados. Mientras que el Título IV (dedicado al estudio) si es ley orgánica y requeriría un mayor grado de consenso (no son orgánicos).

Si no se acomete la reforma necesaria por falta de respaldo y de consenso los resultados frustrantes que puede generar serán mayores por imposibilidad de llevar adelante una reforma en la que nadie cree y, -que ha demostrado, en unos casos, su escaso grado de adaptación a la LRU, en otros, que ha quedado obsoleta por otras normas legales o por la realidad dinámica que emana de el mundo de la Cultura, la Ciencia, la Técnica y la Investigación y, por último, no contempla la financiación del sistema público de la enseñanza superior (subvención, transferencias, tasas, becas, recursos propios,...), que pueden desencadenar la asfixia del sistema público de la Enseñanza Superior.

Además de las insuficiencias señaladas, que generaran mayores desequilibrios, el nuevo Proyecto de Ley Oscurantista consagra la Eventualidad y hace carrera de la Inestabilidad del Personal Docente (Penalización) de la Universidad en períodos de ocho años (Ayudante, Profesor-Ayudante, Colaborador); dificulta la promoción con una tercera prueba (para Titular de Escuela Universitaria, Catedrático de Escuela Universitaria/Titular de Universidad) y erige en sumo hacedor de habilitaciones a la Opaca Comisión Nacional Evaluadora de la Investigación, tanto para la promoción como para la estabilización. También introduce un nuevo elemento que puede resultar explosivo en la Enseñanza Pública al dar carta de naturaleza como si de un cuerpo se tratase a los Profesores de Secundaria que tienen la condición de catedrático.

También contiene algunos aspectos que pueden generar una controversia jurídica, en cuanto que modifica: la Ley 30/84 y sus modificaciones 23/88, 21/93 con la jubilación a los 70 años; la Ley 30/92, con la introducción del silencio administrativo negativo para las Comisiones de Reclamaciones; la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la Ley de Órganos de Representación, al, no implementar los derechos sindicales; la modificación del régimen de contratación para los ciudadanos de la Unión Europea, cuando ha habido sentencias en el, Tribunal de Estrasburgo.

Estas son las novedades más relevantes con respecto al proyecto de ley de la contrarreforma que decayó por la convocatoria de las elecciones de junio del 93, ya que el nuevo texto mantiene la integración de los Maestros de Taller y asimilados, las jubilaciones a los 70 años y amplía la incorporación como Profesor Emérito sin tope a todos los jubilados que no hayan cumplido los 70.

Ante esta situación CC.OO. propuso el retraso de la tramitación parlamentaria del proyecto de ley hasta alcanzar un consenso más amplio y, que para ello, se convocase la Mesa Sectorial, en la que también debería abordarse la normalización de la negociación y los contenidos de la misma en el ámbito de la Secretaría de Estado y Sindicatos representativos.

En todo caso CC.OO. no descartamos articular un proceso de presentación de enmiendas a los Grupos Parlamentarios y otras medidas complementarias.

CC.OO. y UGT piden convocatoria de paritaria

La sustitución y nuevo nombramiento de Subdirector General de Gestión Económica en la Secretaría de Estado ha retrasado la convocatoria de las Comisiones Negociadora y Paritaria, pero una vez que éste ha sido nombrado no caben más retrasos en la Convocatoria.

Por esta razón CC.OO. y UGT, en un escrito común hemos pedido la inmediata convocatoria de las Comisiones Negociadora y Paritaria del Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Entre los objetivos se encuentran la negociación colectiva del año 94 y, la solución a los temas pendientes de la aplicación, interpretación y desarrollo del Convenio.

CC.OO. propone a los grupos parlamentarios

Hemos propuesto a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados cinco grandes bloques de preguntas, que inquietan en las Universidades y requieren una respuesta pública del Ministro de Educación. Hasta el momento de escribir este artículo solamente han sido propuestas por un único grupo parlamentario que las ha remitido a la Federación.

Estos han sido los bloques de preguntas planteados a los Grupos para que obtengan respuesta del Ministro:

- Referente a la lentitud jurídica en el pronunciamiento de los Tribunales a los Recursos presentados sobre el Decreto de Retribuciones y sobre Sexenios de Investigación.
- Acerca del proceso de Transferencias de competencias de enseñanza superior a las Comunidades Autónomas. Sobre la Modificación de la Ley de Reforma Universitaria. En este caso la desinformación ha quedado rota como reflejamos en la primera parte de este artículo por su aprobación en el Consejo de Ministros.
- Estimación de necesidades para la aplicación de la Reforma de los Planes de Estudio, necesidades de plantillas y empleo eventual, fiscalización presupuestaria, control sobre los contratos de alta dirección.
- Adecuación de la Ley de Reforma Universitaria, en función de la obligación coordinadora del Gobierno, a la legislación sindical.